



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 389700

RÍO BUENO, JUNIO 03 DE 2020

ALCALDICIO N° 1841

Exento

VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 26 de mayo de 2020 que nombra Secretaria Municipal Suplente.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Carta de solicitud de parte del **Comité de Hogar de Ancianos Oasis San Francisco de Asís**, de fecha 27 de septiembre de 2019, donde solicita subvención municipal.
- 3.- Decreto Exento N° 5370 de fecha 17 de diciembre de 2019, que aprueba **Proyecto Presupuesto Municipal año 2020**, Orientaciones Globales, Plan de Desarrollo Comunal del Programa Anual, Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, de las Política de Subvenciones, Objetivos y Funciones de Personal de Honorarios, Plan Comunal de Seguridad Pública, Plan de Salud y Plan de Educación.

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para **financiar año tributario 2020, correspondiente al mantenimiento y funcionamiento del hogar y de esa forma entregarles una mejor asistencia a los adultos mayores que se encuentran internos; consistentes en la cancelación de remuneraciones del personal, servicio de agua potable y energía eléctrica, adquisición de pañales y calefacción (compra de leña).**

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁZASE** el Convenio N° 542 de fecha 03 de junio de 2020, la entrega de aporte a la organización **COMITÉ DE ANCIANOS "OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS"**, por un monto total de **\$ 17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 542.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 03 de junio 2020, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Institución denominada "**COMITÉ DE ANCIANOS OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", RUT **72.447.600-7**; representada por doña **SONIA MARÍA ANDRADE FIGUEROA**, Run N° **4.693.718-K**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la institución denominada "**COMITÉ DE ANCIANOS OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un **aporte para financiar año tributario 2020 correspondiente al mantenimiento y funcionamiento del hogar** y de esa forma entregarles una **mejor asistencia** a los **adultos mayores** que se encuentran **internos; consistentes** en la **cancelación de remuneraciones del personal, servicio de agua potable y energía eléctrica, adquisición de pañales y calefacción** (compra de leña). Los fondos con cargo al **Presupuesto Programa año 2020**, cuenta N° **215.24.01.005**.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la institución un aporte por la suma de **\$ 17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período de enero a diciembre del presente año. **Los cuáles serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Quinto : La institución beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta mensual del uso de los dineros otorgados a más tardar, dentro del plazo de los **10 primeros días** siguientes de cada mes con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Sexto : Las **facturas, planillas y/o boletas de honorarios** deben emitirse a nombre de la **institución beneficiada de la subvención** y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas planillas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma, timbre y fecha de cancelación.

Séptimo : En situación de **destinar el aporte a otros objetivos no detallados** en la **cláusula segunda** del presente convenio, la **Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas** por la institución, en este caso el "**Comité de Ancianos Oasis San Francisco de Asís**" estará obligado a **reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.**

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


SONIA ANDRADE FIGUEROA
REPRESENTANTE COMITÉ




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

